



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1244

19/12/2019

2797

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la atención a la salud bucodental se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Así, en su anexo II relativo a la cartera de servicios de atención primaria contempla, en su apartado 9, la atención a la salud bucodental, señalando que comprende las actividades asistenciales, diagnósticas y terapéuticas, así como aquellas de promoción de la salud, educación sanitaria y preventivas dirigidas a la atención a la salud bucodental. La norma señala que la indicación de esta prestación se realiza por los odontólogos y especialistas en estomatología.

Con el fin de ir ampliando el contenido de esta cartera se ha ido trabajando en algunos aspectos relativos a la misma, siguiendo el procedimiento establecido en la Orden SCO/3422/2007, de 21 de noviembre. Así, dado que la realización de un implante dental requiere posteriormente la colocación de una prótesis externa (corona), recientemente se han incorporado a la cartera común de servicios estas prótesis externas para las personas que han sido sometidas a un implante dental en el marco de la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), lo cual se ha hecho efectivo a través de la Orden SCB/480/2019, de 26 de abril, por la que se modifican los anexos I, III y VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

No obstante, existen diversos aspectos de esta prestación que aún no se incluyen en la cartera común. Por este motivo, y en línea con lo anunciado por la anterior Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se continuará trabajando para seguir aumentando la cobertura de la prestación de salud bucodental, siguiendo los pasos establecidos por la normativa vigente para la actualización de la cartera común de servicios.



Asimismo, se ha incluido en el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, aprobado en abril de 2019, una acción específica sobre actuaciones en salud bucodental en centros de salud y Unidades de Salud Bucodental, con especial énfasis en las actividades dirigidas a población infantil, embarazadas y personas con diversidad funcional.

En el momento actual, se está realizando un análisis de la situación de esta prestación en las diferentes Comunidades Autónomas que permita determinar los aspectos más prioritarios a incorporar de dicha prestación y una valoración del impacto presupuestario que ello supone.

Madrid, 11 de febrero de 2020